



ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. 10/2013, RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Con fecha 2 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio de comunicaciones para los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

Con fecha 8 de agosto de 2013, se remitió al DOUE la licitación del contrato de servicio de comunicaciones para los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación publicándose en el mismo con fecha de 10 de agosto de 2013.

Con fecha 3 de Septiembre de 2013, la empresa "TELVENT" solicita aclaración relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato servicio de comunicaciones para los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. Expediente 10/2013

De esta manera las **ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. 10/2013, RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** son las siguientes:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 1: (CATÁLOGO DE PRECIOS UNITARIOS) ¿SE PREVÉ POR PARTE DEL AYTO. DE VALLADOLID UNA AMPLIACIÓN DE USUARIOS EN LA RED DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO ?

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El apartado S del Pliego de Clausulas administrativas Particulares del citado contrato establece y resuelve el Régimen de modificaciones contractuales fijando alcance , límites, condiciones y procedimiento de modificación de distinguiendo el régimen de modificaciones previstas conforme al artículo 106 del TRLCSP y el régimen de las modificaciones no previstas.

S.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 106 del TRLCSP son modificaciones previstas expresamente en la documentación que rige la licitación que la Administración por razones de interés público exigidas para atender por la Policía Municipal y/o el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil las funciones atribuidas por la normativa vigente pueda modificar el número de equipamiento que forma parte de la prestación de servicio como novación objetiva a lo largo de la duración del contrato respetando los principios de publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores de conformidad con el artículo 1 ,22 y 28 del TRLCSP referidos a la necesidad, idoneidad,



determinación e integridad del objeto del contrato. Dichas razones de interés público se concretan en cuanto a las condiciones para hacer uso de dicha facultad que la Administración por razones de interés público lleve a cabo mediante el procedimiento oportuno la necesidad modificación de los medios personales o materiales que debe prestarse con dicho equipamiento en un porcentaje equivalente al 10% de las previstas inicialmente en el contrato tanto de aumento como de reducción.

El aumento de número de unidades equipamiento en el que se produzca no tendrá lugar en el primer año de duración de contrato.

Dichas modificaciones se considerará obligatorias para el contratista y el porcentaje de variación máximo del precio del contrato al que puede afectar la modificación es estimado, teniendo en cuenta el precio ofertado por el licitador durante la duración del contrato ,siendo vinculante para el contratista los catálogos de precios ofertados por elemento de equipamiento en la presente licitación hasta el porcentaje equivalente a la variación equivalente al 10% de las previstas inicialmente en el contrato.

Las modificaciones no previstas en los pliegos sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 TRLCSP, sin alterar las condiciones esenciales de la licitación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 2: ACLARACIÓN) EN EL PLIEGO TÉCNICO (SOBRE 2) SE INDICA EN EL APARTADO 8.CATÁLOGO DE PRECIOS DE PRODUCTOS. POR OTRO LADO EN EL PUNTO 12. ESTRUCTURA DE LA OFERTA TÉCNICA SE SOLICITA DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS DEL 5 AL 11 DEL PLIEGO. POR FAVOR ACLARAR EN QUÉ SOBRE SE DEBE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE PRECIOS.

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El apartado 6.3.2. Contenido y forma de las proposiciones del Pliego de Cláusulas administrativas particulares del Contrato señala:

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

.....

Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA PARA LA CONTRATACIÓN DE [... DESIGNACIÓN]**".

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se formulará, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente Pliego, e irá firmada por el licitador o su representante.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula y que se especifican en la letra H.1 y 2 del cuadro de características.



En el apartado H del Pliego de Clausulas administrativas particulares del contrato referido a los criterios de adjudicación establece H.1 precio y H.2 otros criterios evaluables mediante fórmula estableciendo distintos criterios y entre ellos H.2 - 2.1 Precios del Catálogo de Productos. 2.2 Niveles de Servicio. 2.3 Antigüedad de la fabricación de los equipos de la red TETRA.2.4 Plazo de ejecución y entrega. 2.5 Número de terminales móviles y portátiles en stock.

Toda la información que sea objeto de valoración mediante fórmula debe estar en el sobre correspondiente, en este caso sobre número 3, y nada de lo que se valore de esta forma puede aparecer en otro sobre. En consecuencia todo el APARTADO 8.CATÁLOGO DE PRECIOS DE PRODUCTOS del Pliego de Prescripciones técnicas debe aparecer en el sobre donde se incluye el precio y los demás criterios evaluables mediante fórmula.

A este respecto se aclara que cada licitador deberá desglosar los importes referidos a los terminales embarcados+ impresora y terminal portátil + impresora referidos en el punto 8.2 y 8.3 del pliego de prescripciones técnicas referidos respectivamente a coste de adquisición, configuración y puesta en marcha y mantenimiento y la suma total de los precios de ambos conceptos (adquisición +mantenimiento)en cada apartado se debe corresponder y será el precio que se tenga en cuenta en cada apartado con los precios del catalogo de Productos ofertados por cada licitador en el apartado H.2 apartado 2.1 del pliego de clausulas administrativas del citado contrato.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 3: EN EL APARTADO 12 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (SOBRE 2) SE INDICA: "LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA OFERTA SERÁ DE 100 HOJAS POR UNA ÚNICA CARA...". EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SI ESTE LÍMITE SE REFIERE A LA MEMORIA TÉCNICA O AL SOBRE 2 EXCLUYENDO LOS ANEXOS. EN OTRO CASO INDICARLO POR FAVOR.

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Se refiere a la memoria técnica, sin contar anexos.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 4: EN EL APARTADO 12 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (SOBRE 2) SE INDICA: "EL LICITADOR, DENTRO DE CADA UNO DE LOS EPÍGRAFES DE SU OFERTA, DEBERÁ INCLUIR LA TABLA QUE SE INCLUYE EN ESTE PLIEGO..". POR FAVOR ACLARAR SI EN CADA EPÍGRAFE SE DEBE INCLUIR UNA TABLA CON LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES O BIEN, SE INCLUIRÁ UNA TABLA COMPLETA, EN LA CUAL SE HARÁ REFERENCIA A LA INFORMACIÓN ADICIONAL DISPUESTA EN OTROS APARTADOS DE LA OFERTA.

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En cada epígrafe se mete la tabla correspondiente y se completa. En el mismo apartado se incluye toda la información que se quiera (texto, diagramas, imágenes, etc.) que complemente los apartados de la tabla, a la que se puede aludir en la columna de "observaciones", si se estima oportuno.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 5:) EN EL APARTADO 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SOBRE 2. ¿EL LICITANTE DEBE RESPONDER A DICHO APARTADO INCLUYENDO EL ORGANIGRAMA DE SU EQUIPO DE TRABAJO? POR FAVOR, ACLARAR.



ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Sí. En el apartado 11 referido al Control y Seguimiento del Pliego de Prescripciones técnicas señala expresamente:

"..... Para llevar a cabo el seguimiento y control de las actividades programadas en la planificación del proyecto se convocarán reuniones de seguimiento periódicamente. Asistirán los responsables de los servicios implicados. El adjudicatario de este servicio designará una persona que intervendrá como Director de Proyecto facultado para intervenir y tomar decisiones a todos los niveles.

En consecuencia, en este apartado deberá identificar al Director del proyecto, ello sin perjuicio del resto de obligaciones y consideraciones que el licitador considere adecuado incluir en este apartado, las establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas respecto a los medios humanos incluyendo aquellas que son objeto de valoración específica.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 6: En el apartado 10. Plan de Proyecto del Sobre 2. se menciona que "debe contener el desglose de tareas a realizar y el plazo estimado de cada una de ellas". Por otro lado, en el Sobre 3 hay que incluir un Modelo de Proposición económica en el que se solicita el Plazo de Ejecución y Entrega. Por favor aclarar ¿Se podrá indicar en ambos sobres el dato del plazo de ejecución? Confirmar si este hecho es o no descalificatorio.

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Todos los documentos que es objeto de valoración mediante criterios evaluables mediante formula entre los cuales se incluye el plazo de ejecución y entrega en el apartado H.2 apartado 2.4 SOLO se debe incluir en el Sobre correspondiente al precio y demás criterios evaluables mediante formulas, es decir SOBRE número 3, pudiendo ser objeto de exclusión automática en el procedimiento de licitación en caso de incumplimiento. En consecuencia en el SOBRE número 2 correspondiente a los juicios de valor(SOBRE 2) NO se puede incluir ningún aspecto referido a los criterios de valoración del precio, y aquellos que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula que se especifican en la letra H.1 y 2 del cuadro de características .

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 7: En el apartado 7. Documentación del sobre 2. Por favor aclarar si la documentación solicitada en este punto del pliego habrá que adjuntarla en esta fase de oferta o bien se trata de los documentos a entregar en la fase de ejecución.

ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Tal y como menciona en el primer párrafo de dicho apartado, la documentación se entrega al finalizar la ejecución de cada trabajo, conforme se vayan efectuando las instalaciones.

Valladolid, 4 de septiembre 2013, El Técnico Superior de Telecomunicación Jorge de Teresa Romero, El Mayor de la Plana Mayor Miguel Ángel Gil Hurtado, El Superintendente Jefe de la Policía Municipal, Juan López de Haro y Mías, El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad Daniel Veganzones Pequeño, VºBº Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad D. Manuel Sánchez Fernández.